Señores
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. "***EUCOL"***
Atte.: Abogado Álvaro José Medina S
Representante legal
Bogotá D.C.

REF: ***CONTRATO No. 110-00129-186-0-2020:*** *"EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, 1.A ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C"*

ASUNTO: **Seguimiento Plan de Comercialización. Su oficio CC-INTERD-02-26 radicado INTV 3503 del 29/01/2026**

Respetados señores:

En atención a la comunicación del asunto, la Interventoría procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. M-160

- Informar los avances que se tengan con la comercialización de los 20 M-10 a la filial de Panamá.

- Informar de manera detallada las gestiones realizadas a la fecha para la venta de las cuarenta y seis (46) unidades restantes.

2. M-10

- Se informa que fue remitido al DADEP el avance de la comercialización de los paraderos, junto con la base de datos actualizada con corte a septiembre de 2025, mediante el oficio GDADEP-2359-26 del 30 de enero de 2026.

- Informar de manera detallada de las nuevas gestiones realizadas a la fecha para la venta de los M-10 (incluidos los M-10 denominados "Distrito").

3. Señales verticales

- La base de datos en Excel correspondiente a los M-15 no se encuentra actualizada, en particular respecto de la fecha de retiro y del análisis del importe recuperable de las ciento dos (102) señales retiradas con corte a septiembre de 2025.

- Se solicita remitir el análisis y definición por parte de EUCOL del importe recuperable en

los términos solicitados por el DADEP en el oficio No. 20253080206161 del 21/11/2025: *"se considera necesario que el análisis técnico–económico incluya de manera expresa una comparación cuantitativa del ingreso neto esperado por cada alternativa, indicando claramente cómo la gestión por lote completo (o por mayor volumen) afecta el resultado económico final, especialmente en aquellos casos donde el proveedor seleccionado no corresponda al que presenta el mayor valor por kilogramo".*

- Así mismo, se recomienda evaluar la inclusión de las señales retiradas durante el cuarto trimestre de 2025, con el fin de mejorar el importe recuperable y/o permitir que las ofertas presentadas reflejen mejores condiciones económicas.

4. Base de datos actualizada con la gestión y detalle del mobiliario:

- Se requiere que el Concesionario actualice la base de datos en Excel correspondiente a los M-10 y M-15, incorporando los retiros efectuados con corte a diciembre de 2025.

- Así mismo, se informa que se solicitó al DADEP, vía correo electrónico, el valor en libros de los retiros realizados durante el cuarto trimestre de 2025, con el propósito de que el Concesionario cuente con el insumo para la determinación del importe recuperable de los paraderos. Una vez la Entidad remita dicha información, el Concesionario deberá actualizar la base de datos correspondiente a los M-10, incorporando los valores en libros y los análisis financieros que correspondan.

5. Solicitud de avance comunicado CC-INTERD-39-25 fabricación de mobiliario urbano M-12.

El requerimiento relacionado con la fabricación del mobiliario urbano M-12 no corresponde al seguimiento del Plan de Comercialización

No obstante, se informa que la Interventoría dio respuesta a dicho oficio mediante la comunicación GDADEP-2325-26 del 14 de enero de 2026, en la cual se indicó lo siguiente:

"La Interventoría después de revisar tanto la documentación suministrada y verificarla con los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO, NO ENCUENTRA VIABLE que la empresa INOXIDEAS INTERNACIONAL S.A.S. sea una de las Plantas-talleres que se pueda utilizar para la fabricación del mobiliario objeto del Contrato de Concesión No 110-00129-186-0-2020.

Cabe resaltar que, mediante el comunicado GDADEP-1773-24 del 26 de septiembre de 2024, la interventoría remitió el concepto emitido por la empresa CNC INOXIDEAS S.A.S., en el cual se concluye que no resulta viable para la fabricación del mobiliario objeto del Contrato de Concesión."

6. Próxima reunión de seguimiento a la comercialización.

Conforme a lo acordado en el Comité de Seguimiento del Contrato de Concesión, se programó

una reunión de seguimiento a la comercialización para el próximo martes 10 de febrero, a las 10:00 a.m., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

La respectiva citación será remitida por la Interventoría a través de correo electrónico.

Finalmente, dada la naturaleza de los requerimientos y el impacto que estos tienen sobre la trazabilidad, aprobación y giro de recursos al Distrito, se solicita que el Concesionario remita la información solicitada en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del día habil siguiente a la recepción de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, Cláusula Décima, numeral 5), que dispone: "*Entregar tanto al DADEP como al Interventor la información completa que éstos soliciten al Concesionario dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando la misma se relacione con el objeto del Contrato."*

La Interventoría continuará realizando el seguimiento y verificación correspondientes y remitirá al DADEP los conceptos técnicos y financieros que se deriven de la revisión de la documentación que sea allegada por el Concesionario.

Cordialmente,

ROSALBA MORENO ZULUAGA
Directora de Interventoría DADEP247
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: **Ninguno**
C.C.: **Archivo**

Proyectó: **AMQ**
Revisó y aprobó: **RMZ**

Correspondencia Dadep 247 <correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co>

GDADEP-2361-26 Seguimiento Plan de Comercialización. Su oficio CC-INTERD-02-26 radicado INTV 3503 del 29/01/2026

1 mensaje

Correspondencia Dadep 247 <correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co> 30 de enero de 2026 a las 16:04

Para: Alvaro Medina <alvaro.medina@jcdecaux.com>, "AREVALO, Natalia" <natalia.arevalo@jcdecaux.com>

Señores
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. “EUCOL”
Atte.: Abogado Álvaro José Medina S
Representante legal
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO No. 110-00129-186-0-2020: “EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, 1.A ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C”

ASUNTO: Seguimiento Plan de Comercialización. Su oficio CC-INTERD-02-26 radicado INTV 3503 del 29/01/2026

--

JENY PAOLA BLANCO

Secretaria

Aviso de privacidad y confidencialidad

- Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de este correo o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error por favor notifíquelo por este medio.

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Interdiseños S.A. y Grupo Interdiseños S.A.S., pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por personal al servicio de la citada empresa con la finalidad de cumplimiento de las funciones de su competencia. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito al e-mail correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co

GDADEP-2361-26 EUCOL Rta3503_PlandeComercializacion_30ene26.pdf
316K